

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

" Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2021-MDSC

Santiago de Cao, 11 de Enero del 2021

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 11 de enero del 2021, el Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón realiza el pedido sobre "reitera el pedido del año 2019, de la reparación de los tachos de basura ubicados en la Calle Real y la Avenida Celso Calderón de la localidad de Cartavio"

Que, de los actuados refe<mark>ridos puesto a consideraci</mark>ón del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

RIMERO: APROBAR, el pedido del Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón; tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.

EGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mybv

Gerencia Municipal Asesor Legal Archivo

